

Expediente: **75/25-A3**

Carátula: **JADUR ARY Y OTRO C/ ALANIS RICARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260291438 - JADUR, ARY-ACTOR

27331636539 - ALANIS, RICARDO-DEMANDADO

90000000000 - AGUERO, CARLOS DANIEL-DEMANDADO

20384875808 - ROMERO, ENRIQUE FERNANDO-DEMANDADO

30655342946 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 75/25-A3



H105011727713

JUICIO: JADUR ARY Y OTRO c/ ALANIS RICARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 75/25-A3.

San Miguel de Tucumán. En cuanto por derecho hubiere lugar, aceptase el medio de prueba ofrecido. A las testimoniales:

- Respecto de las testigos María Noelia Apud y María del Valle Albarracín (ofrecida en el cuaderno de pruebas N° 75/25-A6 acumulado al presente), fíjese el día **01/07/26** a horas **09:00** para la realización de la audiencia testimonial ofrecida, que tendrá lugar por la Plataforma ZOOM del Poder Judicial en la Sala Virtual N° **102**.

A los fines precedentes, se comunica los datos para el ingreso a la audiencia en la plataforma ZOOM: ID de reunión **820 6768 5759** y Código de acceso **417847**.

Se aclara a las partes, letrados y testigos, que deberán conectarse a la audiencia desde dispositivos individuales y tomar las medidas necesarias para una conectividad adecuada. La audiencia se celebrará a la hora establecida, con quien/es se encuentre/n presente/s y conectados desde sus dispositivos.

A fin de garantizar la transparencia procesal del acto, los intervinientes deberán posicionarse frente a la cámara de manera tal que pueda verse su rostro, exhibir su documento nacional de identidad (DNI) para su debida identificación, que no cuentan con otros dispositivos que puedan poner en debate la regularidad del acto y verificarse previo al inicio de la audiencia que las testigos se encuentran en un recinto o habitación sin la presencia de otras personas, con el objeto de garantizar

que no poseen ningún tipo de apoyo respecto de las preguntas que se le formulen en la misma.

Notifíquese a las testigos en forma personal por cédula, para ser interrogadas a tenor de los cuestionarios propuestos en ambos cuadernos (presente y acumulado).

JF

Actuación firmada en fecha 18/06/2026

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.